



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con treinta minutos del quince de octubre de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-283/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación presentado por **Jaime Eddy Ramírez Méndez**, representante del Partido Encuentro Social, en contra del **“oficio número IEE/DJ/OA/2018, suscrito por el C. Jorge Horacio Castillo Parra, funcionario habilitado con fe pública, mediante el cual notifica el acuerdo de veintisiete de septiembre de 2018, emitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral Arturo Meraz González, dentro del expediente de clave IEE-C-29/2018,” (sic);** se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; quince de octubre de dos mil dieciocho.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al medio de impugnación promovido por **Jaime Eddy Ramírez Méndez**, representante del Partido Encuentro Social, en contra del **“oficio número IEE/DJ/OA/2018, suscrito por el C. Jorge Horacio Castillo Parra, funcionario habilitado con fe pública, mediante el cual notifica el acuerdo de veintisiete de septiembre de 2018, emitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral Arturo Meraz González, dentro del expediente de clave IEE-C-29/2018,” (sic); con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se***

ACUERDA:

ÚNICO. Fórmese expediente y regístrese con la clave **RAP-283/2018** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Víctor Yuri Zapata Leos**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Lic. Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General